

| | |
|---|---|
|  | 3-1-96322 de 2020 Patrimonio Autónomo Findeter- Sena Regional Sucre Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual 28 de mayo de 2021 |
|---|---|

| | |
|--|-----------------------------------|
| 3-1-96322 PA FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE | COMITÉ FIDUCIARIO No. 3 |
| CIUDAD Y FECHA: | LUGAR: |
| Bogotá D.C., 28 de mayo 2021 | Sesión Virtual |
| HORA INICIO 1:00 PM | HORA FINALIZACIÓN: 7:30 PM |

| MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO | | | | |
|-----------------------------------|--|----------|-----------|-------------------|
| Nombre | Cargo | Entidad | Calidad | Asistencia y Voto |
| Liliana María Zapata Bustamante | Secretaria General | FINDETER | Principal | Virtual |
| Laura Mercedes Peña Rodríguez | Vicepresidente de Planeación | FINDETER | Principal | Virtual |
| Juan José Oyuela Soler | Vicepresidente Técnico | FINDETER | Principal | Virtual |
| Marco Eugenio Gómez Ordosgoitia | Director Sena Regional Sucre | SENA | Principal | Virtual |
| John Mario Acuña Martínez | Coordinador Grupo Apoyo Mixto Administrativo | SENA | Principal | Virtual |

| SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO | | | |
|---|---------------------------|-----------------|------------|
| Nombre | Cargo | Entidad | Asistencia |
| Ana Gabriela Dionicio | Profesional Especializado | BBVA Fiduciaria | Virtual |

| INVITADOS | | | |
|----------------------------------|--|-----------------|------------|
| Nombre | Cargo | Entidad | Asistencia |
| Isabel Cristina Martínez Mendoza | Asesora de Secretaría General delegada de las funciones de Directora de Contratación | FINDETER | Virtual |
| Juan Carlos Muñoz Ortiz | Asesor Secretaría General | FINDETER | Virtual |
| Iván Alirio Ramírez Rusinque | Coordinador Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones | FINDETER | Virtual |
| Margarita Gutiérrez Gómez | Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios | FINDETER | Virtual |
| Edimer Esneyder Franco | Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios | FINDETER | Virtual |
| Sandra Milena Sánchez Gómez | Coordinadora de Patrimonios Autónomos Dirección de Contratación | FINDETER | Virtual |
| William Ernesto González Arias | Coordinador de Patrimonios Autónomos Dirección de Contratación | FINDETER | Virtual |
| Sonia Magaly Sánchez Cuevas | Profesional Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones | FINDETER | Virtual |
| Marian Cecilia Arrieta Silgado | Supervisora del Contrato Interadministrativo | SENA | Virtual |
| Ángela Pérez Guacaneme | Abogada Senior | BBVA Fiduciaria | Virtual |
| Jeison Jair Franco | Profesional | BBVA Fiduciaria | Virtual |

| | |
|---|---|
|  | 3-1-96322 de 2020 Patrimonio Autónomo Findeter- Sena Regional Sucre Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual 28 de mayo de 2021 |
| ORDEN DEL DÍA | |

A. Verificación del quorum

B. Lectura y aprobación del orden del día

1. Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-SENA-O-030-2021 cuyo objeto consiste en CONTRATAR "LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE".
2. Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-SENASUCRE-I-035-2021 cuyo objeto consiste en CONTRATAR "LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE".

C. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A la 1:00 p.m. del día 28 de mayo de 2021, la funcionaria de BBVA Asset Management, Ana Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros de comité emitieron su voto a través de correo electrónico, existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER– SENA REGIONAL SUCRE del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96322 de 2020 para el desarrollo del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.2092303.

B.1 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-SENA-O-030-2021 cuyo objeto consiste en CONTRATAR "LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE".

"PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: SENA REGIONAL SUCRE

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) SELECCIÓN DE
CONTRATISTA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-030-2021

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN

| | |
|---|---|
|  | 3-1-96322 de 2020 Patrimonio Autónomo Findeter- Sena Regional Sucre Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual 28 de mayo de 2021 |
|---|---|

EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PLAZO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.394.581.662,00), Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 96322 de 2020, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2092303 de 2020, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

“El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA REGIONAL SUCRE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.”

Así mismo el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día doce (12) de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron treinta y dos (32) propuestas, determinándose a través de la función random las quince (15) ofertas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| N° | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA/ CC PERSONA NATURAL |
|----|---|---|--|
| 1 | CONSORCIO BCS-INSOL 2021 | BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS | 900335385-3 |
| | | INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S | 900139747-6 |
| 2 | CONSORCIO SINCOL 2021 | SINCOL S.A.S | 900840974-7 |
| | | VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS | 73580005-1 |
| 3 | CONSORCIO SENA SINCELEJO JY | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | 92525570-5 |
| | | YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ | 92532061-7 |
| 4 | CONSORCIO SAUCO | CONSTRUCCAPITAL S.A.S | 900372426-4 |
| | | RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO | 72221105-5 |
| | | JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA | 1140844020-9 |
| 5 | SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA | SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA | 900072667-5 |
| 6 | CONSORCIO OBRAS DE SUCRE | ALIANZA MUNDIAL S.A.S | 900153859-0 |

| | |
|---|---|
|   | 3-1-96322 de 2020 Patrimonio Autónomo Findeter- Sena Regional Sucre Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual 28 de mayo de 2021 |
|---|---|

| | | | |
|----|--------------------------------|--|-------------|
| | | CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S | 802012655-5 |
| 7 | CONSORCIO ALMACEN SUCRE 2021 | WILLIAM CARDONA OLMOS | 79958441-4 |
| | | WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 900276469-1 |
| 8 | DAR ARQUITECTURA S.A.S | DAR ARQUITECTURA S.A.S | 900549325-0 |
| 9 | CONSORCIO GALLERA BOSTON | VICTOR JULIO NASSIFF FIGUEROA | 78673852-1 |
| | | JULIO JAVIER PALOMINO CASTILLO | 15725193-1 |
| 10 | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 98380158-0 |
| 11 | CONSORCIO PROINCO | PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA | 7227602-5 |
| | | INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INCORDIS S.A.S | 900869939-5 |
| | | INGTEC LIMITADA | 826000391-1 |
| 12 | VEROCO INGENIERÍA S.A.S | VEROCO INGENIERÍA S.A.S - VEROCO | 804001081-8 |
| 13 | SISCOTEL LTDA | SISCOTEL LTDA | 804013234-1 |
| 14 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | CONSTRUCTORA SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SINATEL LTDA | 830085683-6 |
| 15 | CONSORCIO SENA EDUCATIVO 2021 | JPL SERVICIOS SAS | 900779389-8 |
| | | RONALD ALEXIS GONZALEZ PERDOMO | 7716297-1 |

El día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No.92, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|---|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1 | CONSORCIO BCS-INSOL 2021 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO SINCOL 2021 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO SENA SINCELEJO JY | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO SAUCO | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 5 | SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

| | | | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|-----------|---------------|
|  | | | 3-1-96322 de 2020 Patrimonio Autónomo Findeter- Sena Regional Sucre Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual 28 de mayo de 2021 | | |
| 6 | CONSORCIO OBRAS DE SUCRE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO ALMACEN SUCRE 2021 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 8 | DAR ARQUITECTURA S.A.S | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO GALLERA BOSTON | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 10 | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 11 | CONSORCIO PROINCO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 12 | VEROCO INGENIERÍA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 13 | SISCOTEL LTDA | NO CUMPLE | RECHAZO | NO CUMPLE | RECHAZADA |
| 14 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | RECHAZADA* | | | |
| 15 | CONSORCIO SENA EDUCATIVO 2021 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |

* El proponente CONSTRUCTORA SINATEL LTDA tal y como se dejó constancia en el acta de cierre de la convocatoria que se publicó el día 12 de mayo de 2021, presentó dos carpetas, una denominada propuesta económica, que contiene dicha propuesta y una carpeta denominada propuesta técnica, en la cual se incluyó únicamente el formato Nro 3 en Excel, incurriendo en las siguientes causales de rechazo:

1.37.17 Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.

1.37.18 Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia.

1.37.20 Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica.

Por lo anterior y de conformidad con los Términos de Referencia, numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES que consagra:

“(…) La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta. (Subraya y negrita fuera de texto)

Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria.

El evaluador solicitará al proponente las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente sobre aspectos de orden financiero,

| | |
|---|---|
|  | 3-1-96322 de 2020 Patrimonio Autónomo Findeter- Sena Regional Sucre Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual 28 de mayo de 2021 |
|---|---|

jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. **Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar** (...) (Subraya y negrita fuera de texto).

Atendiendo las consideraciones expuestas anteriormente la oferta del proponente CONSTRUCTORA SINATEL LTDA se encuentra rechazada.

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 19 de mayo hasta las 05:00 pm del día 20 de mayo de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico senaregionalsucre@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 96, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|--|----------------------|------------------------|---------------------|------------|
| 1 | CONSORCIO BCS-INSOL 2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO SINCOL 2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO SENA SINCELEJO JY | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZO | RECHAZADA |
| 4 | CONSORCIO SAUCO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO OBRAS DE SUCRE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO ALMACEN SUCRE 2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | DAR ARQUITECTURA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO GALLERA BOSTON | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 10 | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 11 | CONSORCIO PROINCO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 12 | VEROCO INGENIERÍA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

| | | | | | |
|---|--------------------------------------|---|---------|---------|------------|
|   | | 3-1-96322 de 2020 Patrimonio Autónomo Findeter- Sena Regional Sucre Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual 28 de mayo de 2021 | | | |
| 13 | SISCOTEL LTDA | CUMPLE | RECHAZO | RECHAZO | RECHAZADA |
| 14 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | RECHAZADA* | | | |
| 15 | CONSORCIO SENA EDUCATIVO 2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | CONCENTRACIÓN |
|-----|--|----------------------------|
| 1 | CONSORCIO BCS-INSOL 2021 | <i>No está concentrado</i> |
| 2 | CONSORCIO SINCOL 2021 | <i>No está concentrado</i> |
| 3 | CONSORCIO SENA SINCELEJO JY | <i>No está concentrado</i> |
| 4 | CONSORCIO SAUCO | <i>No está concentrado</i> |
| 5 | SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA | <i>No está concentrado</i> |
| 6 | CONSORCIO OBRAS DE SUCRE | <i>No está concentrado</i> |
| 7 | CONSORCIO ALMACEN SUCRE 2021 | <i>No está concentrado</i> |
| 8 | DAR ARQUITECTURA S.A.S | <i>No está concentrado</i> |
| 9 | CONSORCIO GALLERA BOSTON | <i>No está concentrado</i> |
| 10 | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | <i>No está concentrado</i> |
| 11 | CONSORCIO PROINCO | <i>No está concentrado</i> |
| 12 | VEROCO INGENIERÍA S.A.S | <i>No está concentrado</i> |
| 13 | SISCOTEL LTDA | <i>No está concentrado</i> |
| 14 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | <i>No está concentrado</i> |
| 15 | CONSORCIO SENA EDUCATIVO 2021 | <i>No está concentrado</i> |

| | |
|---|---|
|  | 3-1-96322 de 2020 Patrimonio Autónomo Findeter- Sena Regional Sucre Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual 28 de mayo de 2021 |
|---|---|

Como resultado de la habilitación de doce (12) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

NOTA: Una vez confirmado que el proponente **CONSORCIO SINCOL 2021** es el **adjudicatario** de la **Convocatoria No. PAF-DAPREII-I-020-2021**, y de conformidad con el numeral 1.23 de los Términos de Referencia que señala: “Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (...) 1.23.4 (...) “el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.”. Se tiene que, el proponente incurre en CONFLICTO DE INTERÉS y con ello en causal de rechazo.

Lo anterior, de conformidad con la **causal de rechazo** número 1.37.10 que consagra: “Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.”

En consecuencia la oferta presentada por el proponente CONSORCIO SINCOL 2021, se encuentra RECHAZADA y no será evaluada económicamente, ni integrará el orden de elegibilidad.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

5.1 El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

5.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021), fue **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (3.735,41)**; en

| | |
|---|---|
|  | 3-1-96322 de 2020 Patrimonio Autónomo Findeter- Sena Regional Sucre Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual 28 de mayo de 2021 |
|---|---|

consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los *Términos de Referencia*, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.

5.3 Una vez realizada la evaluación a la oferta económica del proponente **CONSORCIO OBRAS DE SUCRE**, se evidencia que el **VALOR OFERTADO ETAPA II (COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO)** es de \$ 962.986.780, valor que es inferior al mínimo establecido en los *Términos de Referencia* el cual corresponde a la suma de \$ 962.986.781.

Por lo anterior la propuesta del proponente **CONSORCIO OBRAS DE SUCRE** es **RECHAZADA** de conformidad con la causal establecida en el numeral 1.37.22 de los *Términos de Referencia*, que consagra: "Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa."

5.4 De acuerdo con lo anterior, El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

| PAF-SENA-O-030-2021 | | | | | |
|---|---|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENa REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE" | | | | | |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| | | | Evaluación Económica | | |
| 1 | CONSORCIO BCS-INSOL 2021 | \$ 1.353.441.504,00 | 98,9495184 | 0,0000000 | 98,9495184 |
| 2 | CONSORCIO GALLERA BOSTON | \$ 1.349.257.759,00 | 96,6436466 | 0,0000000 | 96,6436466 |
| 3 | CONSORCIO ALMACEN SUCRE 2021 | \$ 1.346.421.009,00 | 96,5624722 | 0,0000000 | 96,5624722 |
| 4 | CONSORCIO PROINCO | \$ 1.346.142.093,00 | 96,5620808 | 0,0000000 | 96,5620808 |
| 5 | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | \$ 1.347.175.615,00 | 96,4914220 | 0,0000000 | 96,4914220 |
| 6 | DAR ARQUITECTURA S.A.S. | \$ 1.345.510.250,00 | 96,3696679 | 0,0000000 | 96,3696679 |
| 7 | VEROCO INGENIERIA S.A.S | \$ 1.330.988.735,00 | 97,3080062 | 0,0000000 | 97,3080062 |
| 8 | CONSORCIO SENa EDUCATIVO 2021 | \$ 1.323.906.378,00 | 96,7902182 | 0,0000000 | 96,7902182 |
| 9 | SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA | \$ 1.392.670.052,00 | 96,3649991 | 0,0000000 | 96,3649991 |
| 10 | CONSORCIO SAUCO | \$ 1.289.986.038,00 | 94,3104631 | 0,0000000 | 94,3104631 |

Observación:
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSORCIO BCS-INSOL 2021** con un puntaje de 98.9495184, un valor ofertado de \$ 1.353.441.504,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 41.140.158,00.

NOTA 1. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente **CONSORCIO BCS-INSOL 2021** con un puntaje de 98.9495184 y un valor ofertado de \$1.353.441.504,00

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual se recibió una observación la cual fue atendida y no afecta el orden de elegibilidad.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Agraria y Findeter así:

Informe de Rendimiento

Resumen de Rendimiento

El presente informe muestra el rendimiento de los activos del patrimonio autónomo, en el periodo comprendido por el presente informe, expresado en términos de rendimiento anualizado.

| Activo | Valor Inicial | Valor Final | Rendimiento Anualizado |
|-----------|-------------------|-------------------|------------------------|
| Activo 1 | 100.000.000.000 | 105.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 2 | 200.000.000.000 | 210.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 3 | 300.000.000.000 | 315.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 4 | 400.000.000.000 | 420.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 5 | 500.000.000.000 | 525.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 6 | 600.000.000.000 | 630.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 7 | 700.000.000.000 | 735.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 8 | 800.000.000.000 | 840.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 9 | 900.000.000.000 | 945.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 10 | 1.000.000.000.000 | 1.050.000.000.000 | 5.00% |

Informe de Rendimiento

| Activo | Valor Inicial | Valor Final | Rendimiento Anualizado |
|-----------|-------------------|-------------------|------------------------|
| Activo 1 | 100.000.000.000 | 105.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 2 | 200.000.000.000 | 210.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 3 | 300.000.000.000 | 315.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 4 | 400.000.000.000 | 420.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 5 | 500.000.000.000 | 525.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 6 | 600.000.000.000 | 630.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 7 | 700.000.000.000 | 735.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 8 | 800.000.000.000 | 840.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 9 | 900.000.000.000 | 945.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 10 | 1.000.000.000.000 | 1.050.000.000.000 | 5.00% |

Fiduciaria Bogotá

El presente informe muestra el rendimiento de los activos del patrimonio autónomo, en el periodo comprendido por el presente informe, expresado en términos de rendimiento anualizado.

| Activo | Valor Inicial | Valor Final | Rendimiento Anualizado |
|-----------|-------------------|-------------------|------------------------|
| Activo 1 | 100.000.000.000 | 105.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 2 | 200.000.000.000 | 210.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 3 | 300.000.000.000 | 315.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 4 | 400.000.000.000 | 420.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 5 | 500.000.000.000 | 525.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 6 | 600.000.000.000 | 630.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 7 | 700.000.000.000 | 735.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 8 | 800.000.000.000 | 840.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 9 | 900.000.000.000 | 945.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 10 | 1.000.000.000.000 | 1.050.000.000.000 | 5.00% |

Fiduciaria Bogotá

El presente informe muestra el rendimiento de los activos del patrimonio autónomo, en el periodo comprendido por el presente informe, expresado en términos de rendimiento anualizado.

| Activo | Valor Inicial | Valor Final | Rendimiento Anualizado |
|-----------|-------------------|-------------------|------------------------|
| Activo 1 | 100.000.000.000 | 105.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 2 | 200.000.000.000 | 210.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 3 | 300.000.000.000 | 315.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 4 | 400.000.000.000 | 420.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 5 | 500.000.000.000 | 525.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 6 | 600.000.000.000 | 630.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 7 | 700.000.000.000 | 735.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 8 | 800.000.000.000 | 840.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 9 | 900.000.000.000 | 945.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 10 | 1.000.000.000.000 | 1.050.000.000.000 | 5.00% |

BBVA

El presente informe muestra el rendimiento de los activos del patrimonio autónomo, en el periodo comprendido por el presente informe, expresado en términos de rendimiento anualizado.

| Activo | Valor Inicial | Valor Final | Rendimiento Anualizado |
|-----------|-------------------|-------------------|------------------------|
| Activo 1 | 100.000.000.000 | 105.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 2 | 200.000.000.000 | 210.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 3 | 300.000.000.000 | 315.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 4 | 400.000.000.000 | 420.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 5 | 500.000.000.000 | 525.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 6 | 600.000.000.000 | 630.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 7 | 700.000.000.000 | 735.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 8 | 800.000.000.000 | 840.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 9 | 900.000.000.000 | 945.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 10 | 1.000.000.000.000 | 1.050.000.000.000 | 5.00% |

BBVA

El presente informe muestra el rendimiento de los activos del patrimonio autónomo, en el periodo comprendido por el presente informe, expresado en términos de rendimiento anualizado.

| Activo | Valor Inicial | Valor Final | Rendimiento Anualizado |
|-----------|-------------------|-------------------|------------------------|
| Activo 1 | 100.000.000.000 | 105.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 2 | 200.000.000.000 | 210.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 3 | 300.000.000.000 | 315.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 4 | 400.000.000.000 | 420.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 5 | 500.000.000.000 | 525.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 6 | 600.000.000.000 | 630.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 7 | 700.000.000.000 | 735.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 8 | 800.000.000.000 | 840.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 9 | 900.000.000.000 | 945.000.000.000 | 5.00% |
| Activo 10 | 1.000.000.000.000 | 1.050.000.000.000 | 5.00% |

| | |
|---|---|
|  | 3-1-96322 de 2020 Patrimonio Autónomo Findeter- Sena Regional Sucre Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual 28 de mayo de 2021 |
|---|---|

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no presenta reporte de contratos y en consecuencia no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.353.441.504,00.) ofertados por el proponente, tal como lo revela el siguiente orden de elegibilidad:

| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
|----------------------------------|---|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| | | | Evaluación Económica | | |
| 1 | CONSORCIO BCS-INSOL 2021 | \$ 1.353.441.504,00 | 98,9495184 | 0,0000000 | 98,9495184 |
| 2 | CONSORCIO GALLERA BOSTON | \$ 1.348.257.759,00 | 98,6436466 | 0,0000000 | 98,6436466 |
| 3 | CONSORCIO ALMACEN SUCRE 2021 | \$ 1.348.421.009,00 | 98,5824722 | 0,0000000 | 98,5824722 |
| 4 | CONSORCIO PROINCO | \$ 1.348.142.093,00 | 98,5620808 | 0,0000000 | 98,5620808 |
| 5 | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | \$ 1.347.175.615,00 | 98,4914220 | 0,0000000 | 98,4914220 |
| 6 | DAR ARQUITECTURA S.A.S. | \$ 1.345.510.250,00 | 98,3696679 | 0,0000000 | 98,3696679 |
| 7 | VEROCO INGENIERÍA S.A.S. | \$ 1.330.988.735,00 | 97,3080062 | 0,0000000 | 97,3080062 |
| 8 | CONSORCIO SENA EDUCATIVO 2021 | \$ 1.323.906.378,00 | 96,7902182 | 0,0000000 | 96,7902182 |
| 9 | SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA | \$ 1.392.670.052,00 | 96,3649991 | 0,0000000 | 96,3649991 |
| 10 | CONSORCIO SAUCO | \$ 1.289.988.038,00 | 94,3104631 | 0,0000000 | 94,3104631 |

Observación:
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO BCS-INSOL 2021 con un puntaje de 98,9495184, un valor ofertado de \$ 1.353.441.504,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 41.140.158,00.

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|--------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|
| CONSORCIO BCS-INSOL 2021 | \$1.394.581.662,00 | \$1.353.441.504,00 | \$1.353.441.504,00 |

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente CONSORCIO BCS-INSOL 2021, es por el valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.353.441.504,00.) Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

COMITÉ TÉCNICO.

12. Durante los días 27 y 28 de mayo de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 8, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria, y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 8 del Contrato Interadministrativo 2092303 de 2020.

RECOMENDACIÓN.

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en

| | |
|---|---|
|  | 3-1-96322 de 2020 Patrimonio Autónomo Findeter- Sena Regional Sucre Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual 28 de mayo de 2021 |
|---|---|

sesión adelantada durante los días 27 y 28 de mayo de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-SENA-O-030-2021**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”** al proponente **CONSORCIO BCS-INSOL 2021** representado por **CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO** con C.C. Nro. 52.161.627 e integrado por **BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS** con NIT 900.335.385-3 con participación del 60 % e **INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS** con NIT 900139747-6 con participación del 40 %; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.353.441.504,00.)** Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Resultado de la votación:

| Nombre | Sentido del Voto |
|---------------------------------|-------------------------|
| Liliana María Zapata Bustamante | Positivo |
| Laura Mercedes Peña Rodríguez | Positivo |
| Juan José Oyuela | Positivo |
| Marco Eugenio Gómez Ordosgoitia | Sin voto |
| John Mario Acuña Martínez | Positivo |

B.2 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-SENASUCRE-I-035-2021 cuyo objeto consiste en contratar "LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE".

“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA REGIONAL SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: SENA REGIONAL SUCRE

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
CONVOCATORIA. No. PAF-SENASUCRE-I-035-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

PLAZO DEL CONTRATO: DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$267.343.251,00), Incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar; tal como lo revela el siguiente orden de elegibilidad.

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del
Página **13** de 22

| | |
|---|---|
|  | 3-1-96322 de 2020 Patrimonio Autónomo Findeter- Sena Regional Sucre Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual 28 de mayo de 2021 |
|---|---|

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA REGIONAL SUCRE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96322 DE 2020 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2092303 de 2020, se tiene que "FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA REGIONAL SUCRE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA REGIONAL SUCRE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER."

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: "Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas."

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: "Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo"

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 12 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diecinueve (19) propuestas que, luego de aplicado el método "random" previsto en el numeral 1.27 de los Términos de Referencia, se seleccionaron diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con el acta de cierre de la convocatoria. Estas ofertas a verificar y evaluar son los siguientes:

| Nº | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL |
|----|--|---|---|
| 1 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S | PERSONA JURIDICA | NIT. 900.916.608-4 |
| 2 | CONSORCIO ARA-JPS | ARA INGENIERIA S.A.S | NIT. 830.068.724-8 |
| | | JPS INGENIERIA S.A | NIT. 830.035.398-8 |
| 3 | CONSORCIO INTERSUCRE 035 | MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES | 87.104.987 |
| | | CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO | 5.342.204 |
| | | CARLOS EFRAIN SANTACRUZ MORENO | 12.986.174 |
| 4 | CONSORCIO JCB-10-035 | JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S | NIT. 900.053.895-7 |
| | | CIELOS RASOS Y DIVISIONES S.A.S | NIT. 860.067.526-0 |
| 5 | CONSORCIO SABANERO | HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ | 19.260.302 |
| | | NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ | 79.977.831 |
| 6 | RM INGENIEROS S.A.S | PERSONA JURIDICA | NIT. 900.345.967-2 |
| 7 | ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. | PERSONA JURIDICA | NIT. 900.157.444 - 6 |

| | |
|---|---|
|  | 3-1-96322 de 2020 Patrimonio Autónomo Findeter- Sena Regional Sucre Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual 28 de mayo de 2021 |
|---|---|

| | | | |
|----|--|---|--------------------|
| 8 | CONSORCIO EDIFICACIONES ET | ELSA TORRES ARENALES | 63.323.375 |
| | | RT TERRA S.A.S | NIT.900.579.055-5 |
| 9 | CONSORCIO GABRIELA SUCRE-035-2021 | AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S | NIT. 900.753.938-9 |
| | | JUAN CARLOS JAIMES ACERO | 91.514.205 |
| 10 | PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S | PERSONA JURIDICA | NIT. 900.426.155-7 |

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 92, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

| Nº | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|----|---|-----------|------------|---------|---------------|
| 1 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO ARA-JPS | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO INTERSUCRE 035 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO JCB-10-035 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO SABANERO | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 6 | RM INGENIEROS S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | CONSORCIO EDIFICACIONES ET | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO GABRIELA SUCRE-035-2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 10 | PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el diecinueve (19) hasta el veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico senaregionalsucre@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

RECHAZO PROPONENTE No. 5. CONSORCIO SABANERO

Verificados los certificados de Concentración de Contratos de las Fiduciarias y Findeter, se pudo establecer que el proponente No. 5. CONSORCIO SABANERO, actualmente está ejecutando los contratos provenientes de las siguientes convocatorias: (1) **PAF-SANANDRES-I-051-2020**, (2) **PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021**, (3) **PAF-EUC-I-064-2018** y (4) **PAF-JU-I-046-2018**, incurriendo en la regla de concentración de contratos de que trata el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o

| | |
|---|---|
|  | 3-1-96322 de 2020 Patrimonio Autónomo Findeter- Sena Regional Sucre Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual 28 de mayo de 2021 |
|---|---|

en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.”

En consecuencia, el proponente CONSORCIO SABANERO se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el Sub-numeral 1.37.29 del numeral 1.37 “Cuando el proponente incurra en concentración de contratos”, de los Términos de Referencia”.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veinticuatro (24) de mayo dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 95, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| Nº | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|----|--------------------------------------|-----------|------------|---------|------------|
| 1 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO ARA-JPS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO INTERSUCRE 035 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO JCB-10-035 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO SABANERO | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 6 | RM INGENIEROS S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | CONSORCIO EDIFICACIONES ET | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO GABRIELA SUCRE-035-2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 10 | PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

4. CONCENTRACION DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|--------------------------------------|--|
| 1 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S | NO INCURRE EN CONCENTRACION |
| 2 | CONSORCIO ARA-JPS | NO INCURRE EN CONCENTRACION |
| 3 | CONSORCIO INTERSUCRE 035 | NO INCURRE EN CONCENTRACION |
| 4 | CONSORCIO JCB-10-035 | NO INCURRE EN CONCENTRACION |
| 5 | CONSORCIO SABANERO | INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 6 | RM INGENIEROS S.A.S | NO INCURRE EN CONCENTRACION |
| 7 | ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. | NO INCURRE EN CONCENTRACION |
| 8 | CONSORCIO EDIFICACIONES ET | NO INCURRE EN CONCENTRACION |
| 9 | CONSORCIO GABRIELA SUCRE-035-2021 | NO INCURRE EN CONCENTRACION |
| 10 | PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S | NO INCURRE EN CONCENTRACION |

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Fiduciaria BBVA en calidad de vocera y administradora del P.A FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE, responsable de adelantar la audiencia de apertura de sobre económico, ocurrido el día 25 de mayo de 2021, dejó constancia en el acta de la no asistencia de los proponentes; **CONSORCIO INTERSUCRE 035 y ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S.**, y del cifrado de los archivos que impidieron el acceso a sus ofertas económicas. Al respecto el inciso tercero del numeral 1.30 “**APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONOMICA**”, de los Términos de Referencia, establecen:

| | |
|---|---|
|  | 3-1-96322 de 2020 Patrimonio Autónomo Findeter- Sena Regional Sucre Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual 28 de mayo de 2021 |
|---|---|

*“En desarrollo de la citada audiencia, se solicitará a los proponentes habilitados la clave del archivo correspondiente al sobre económico cifrado en ZIP, con el fin de realizar la lectura del mismo. **En caso de no suministrar la clave en la audiencia o no asistir a la misma se entenderá como no presentado el sobre económico.**”*

*En consecuencia, los **proponente CONSORCIO INTERSUCRE 035 y ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S**, incurrir en la causal de rechazo 1.37.20 “Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica” del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO” de los Términos de Referencia.*

En atención a lo anterior, se informa que la Evaluación Económica se realizará a los siete (7) proponentes habilitados restantes.

El día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 98 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|-------------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

*De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**” en los mencionados Términos.*

*Para los efectos de la evaluación económica de los proponente habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiséis (26) de mayo 2021 es de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3.735,41)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**.*

*Se realiza ajuste por redondeo al proponente **CONSORCIO GABRIELA SUCRE 035-2021**, de \$ -1, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia. Así mismo, se realiza a la oferta económica presentada por el proponente **CONSORCIO JCB-10-035** ajuste por redondeo a los valores de IVA presentados para cada etapa en cada uno de los proyectos, ajuste que no modifica los valores mínimos ni máximos contenidos en los Términos de Referencia.*

*Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:*

PAF-SENASUCRE-4-635-2021

CONTRATAR LA INTERVENCION INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE"

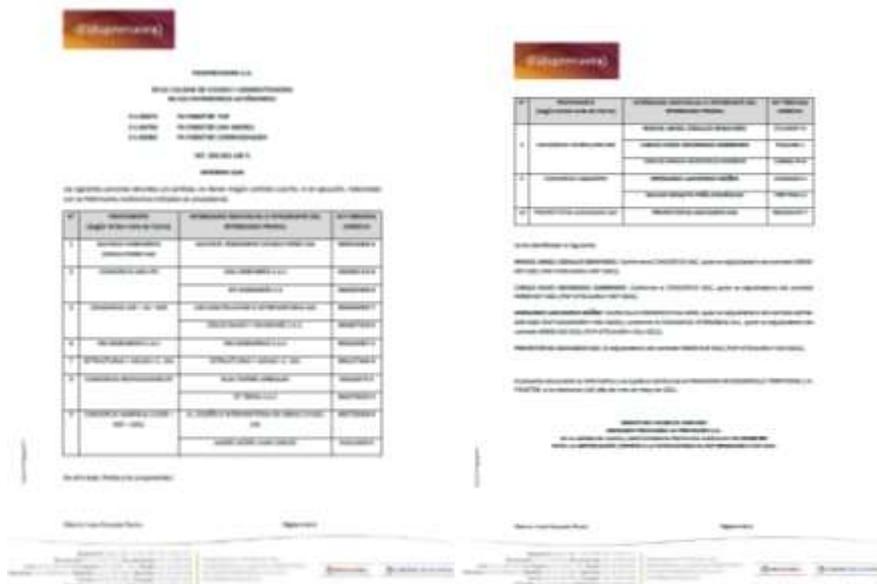
EVALUACION ASIGNACION DE PUNTAJE

| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Ponderado | | TOTAL Puntaje Ponderado |
|---------------------|---|---------------------------|----------------------|-----------|-------------------------|
| | | | Evaluación Económica | Descuento | |
| 1 | CONSORCIO BIOMARINERO CONSULTA FORMIO S.A.S | \$ 290.233.318,00 | 98,900000 | -0,000000 | 98,900000 |
| 2 | CONSORCIO ARA IPS | \$ 290.001.845,00 | 98,787000 | -0,000000 | 98,787000 |
| 3 | CONSORCIO JENIS SCS | \$ 290.740.790,00 | 98,707000 | -0,000000 | 98,707000 |
| 4 | RM INGENIEROS S.A.S | \$ 290.000.071,00 | 98,200000 | -0,000000 | 98,200000 |
| 5 | CONSORCIO SERVICIOS Y SISTEMAS SCS | \$ 287.943.848,00 | 98,087000 | -0,000000 | 98,087000 |
| 7 | CONSORCIO GABRIELA SUCRE SCS SCS | \$ 290.638.000,00 | 98,070000 | -0,000000 | 98,070000 |
| 8 | PROYECTOS ANCHANDI S.A.S | \$ 283.821.000,00 | 98,100000 | -0,000000 | 98,100000 |

Observación: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma BIOMARINERO CONSULTA FORMIO IPS con un puntaje de 98,900000 y un valor ofrecido de \$290.233.318,00.

Al informe se anexó la evaluación de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual no se presentó ninguna observación.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduagraria y Fiduciaria La Previsora S.A.



9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 250.961.925,00)**, Incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| CONSORCIO ARA-JPS | \$267.343.251,00 | \$ 250.961.925,00 | \$ 250.961.925,00 |

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO ARA-JPS.**, es por valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 250.961.925,00)**, Incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 27 y 28 de mayo de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 8, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 8 del Contrato Interadministrativo CO1.PCC.NTR.2092303 de 2020.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de

| | |
|---|---|
|  | 3-1-96322 de 2020 Patrimonio Autónomo Findeter- Sena Regional Sucre Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual 28 de mayo de 2021 |
|---|---|

Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 8 en sesión adelantada entre los días 27 y 28 de mayo de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-SENASUCRE-I-035-2021** que tiene por objeto **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN EN LA SEDE LA GALLERA Y CUBIERTA EN ZONA DE PARQUEADERO EN LA SEDE BOSTON DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE**, al proponente **CONSORCIO ARA-JPS**, representado por **JORGE ELIECER PARRA SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.203, integrado por **I) ARA INGENIERIA S.A.S**, con NIT. 830.068.724-8, representada legalmente por **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.904.861, con una participación del 50% y **II) JPS INGENIERIA S.A**, con NIT. 830.035.398-8, representada legalmente por **JORGE ELIECER PARRA SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.203, con una participación del 50%; por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 250.961.925,00)**, Incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.”

Resultado de la votación:

| Nombre | Sentido del Voto |
|---------------------------------|------------------|
| Liliana María Zapata Bustamante | Positivo |
| Laura Mercedes Peña Rodríguez | Positivo |
| Juan José Oyuela | Positivo |
| Marco Eugenio Gómez Ordosgoitia | Sin voto |
| John Mario Acuña Martínez | Positivo |

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, evidenciando que uno de los miembros del comité fiduciario no emitió su voto, sin embargo se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad.

Se da por terminada la sesión a las 7:30 p.m. del día veintiocho (28) de mayo de 2021.